AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.

FORMATO DE SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

LUGAR Y FECHA DE SOLICITUD: VALLEDUPAR, 3 DE AGOSTO DE 2026

TIPO DE SOLICITUD: INICIAL X ADICION

1. INFORMACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEPENDENCIA: GERENCIA

JEFE DEPENDENCIA: LEONARDO ZULETA GUERRA

PROYECTO AL CUAL CORRESPONDE EL GASTO A SUSCRIBIR:

GASTOS DE PERSONAL _____ GASTOS GENERALES X INVERSION _____

2. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA

QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($15'200.000)

3. DESCRIPCION DEL OBJETO

SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CAMARÓGRAFO PARA APOYAR AL ÁREA DE COMUNICACIONES DE LA EMPRESA AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.

RESPONSABLE DEL AREA SOLICITANTE: LEONARDO ZULETA GUERRA

Vo. Bo. GERENCIA GENERAL:

** REPUBLICA DE COLOMBIA **

DEPARTAMENTO DEL CESAR

AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.

<<<<< Nit : 900149163 >>>>>

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD - No:CDP26-0063

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 02 ADSCRITO A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA:

DETALLE :	Amparar Los Servicios Profesionales De Un Camarografo Para Apoyar El Area De Comunicaciones De La Empresa Aguas Del Cesar Sa Esp

Que existe Disponiblidad presupuestal, por valor de $	15,200,000.00
según Saldo de Apropiación del Rubro :	2.1.2.02.02.008.01.01 - 21 --> Servicios Profesionales, Cientificos Y Técnicos - Vig Actual

Dada en Valledupar, el 3 de Agosto de 2026

TOTAL
15,200,000.00

JAVIER E. BARROS MUSSA

Usuario: ADMINISTRADOR Hora: 10:40:16 Siasoft

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.					
Fecha:	Valledupar	3	de	Agosto	2026
GERENCIA					
De conformidad con los principios generales de contratación contemplados en el Estatuto de Contratación Estatal y sus Decretos Reglamentarios, y una vez analizados los contenidos de los requerimientos legales atinentes a la necesidad que más adelante se describe, se expresa la necesidad de contratar los servicios profesionales de un camarógrafo para apoyar la labor del área de Comunicaciones de la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P.					

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER (NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 19 DEL MANUAL INTERNO DE CONTRATACION).

AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P., en desarrollo de su misión institucional, ejecuta proyectos y actividades relacionadas con el Plan Departamental de Agua Potable y Saneamiento Básico en los diferentes municipios del Departamento del Cesar, cuya gestión requiere ser documentada y divulgada de manera oportuna a la ciudadanía, entes de control y demás grupos de interés, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y acceso a la información.

Para el desarrollo de las estrategias de comunicación institucional que lidera la Gerencia, resulta necesario realizar el registro audiovisual de obras, visitas técnicas, eventos, jornadas comunitarias, entregas de proyectos y demás actividades institucionales, con el fin de generar contenido audiovisual de calidad que permita evidenciar el avance y los resultados de la gestión de la entidad.

Si bien la entidad cuenta con un cargo de periodista adscrito a la Gerencia, dicho empleo tiene funciones orientadas a la formulación y ejecución de las estrategias de comunicación institucional, mas no comprende las labores técnicas especializadas propias de la producción audiovisual y el registro profesional de imágenes y videos, las cuales requieren conocimientos específicos y el manejo de equipos especializados.

Adicionalmente, AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P. no cuenta dentro de su planta de personal con un empleo de camarógrafo o productor audiovisual, ni dispone de personal que pueda asumir dichas actividades técnicas sin afectar el normal desarrollo de sus funciones, razón por la cual la necesidad no puede ser atendida con recursos humanos propios.

En consecuencia, se requiere contratar la prestación de servicios de apoyo para el registro y producción audiovisual de las actividades institucionales, con el propósito de fortalecer la divulgación de la gestión de la entidad, documentar la ejecución de los proyectos y contribuir al cumplimiento de las estrategias de comunicación institucional.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES (NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 19 DEL MANUAL INTERNO DE CONTRATACION).

2.1. OBJETO: "*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN CAMAROGRAFO PARA EL REGISTRO, PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DESARROLLADAS POR AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.*"

2.2. CARACTERÍSTICAS SERVICIO A CONTRATAR.

La entidad requiere la prestación de servicios de apoyo a la gestión de un camarógrafo con conocimientos y experiencia en registro, producción y edición de contenido audiovisual, para documentar las actividades institucionales desarrolladas por AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P. en el marco de la ejecución de sus proyectos y demás acciones institucionales.

El servicio comprenderá, entre otras, las siguientes actividades:

- Registro fotográfico y audiovisual de obras, visitas técnicas, reuniones, eventos institucionales, jornadas comunitarias, entregas de proyectos y demás actividades que desarrolle la entidad.
- Producción y edición de material audiovisual para su difusión a través de los canales institucionales y demás medios definidos por la Gerencia.
- Captura de imágenes y videos con criterios técnicos de calidad que permitan documentar la gestión institucional.
- Entrega del material audiovisual en formatos digitales editados y aptos para su publicación y archivo institucional.
- Apoyo en la generación de contenido audiovisual que fortalezca las estrategias de comunicación institucional y la divulgación de la gestión de la entidad.
- Disponibilidad para realizar desplazamientos dentro del Departamento del Cesar, cuando las actividades institucionales así lo requieran.

El contratista deberá desarrollar las actividades con autonomía técnica y administrativa, utilizando sus conocimientos y experiencia, en coordinación con la Gerencia y conforme a las necesidades institucionales, sin que ello genere vínculo laboral con la entidad.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar el registro fotográfico y audiovisual de las obras, proyectos, eventos, visitas técnicas y demás actividades institucionales desarrolladas por AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.
- Producir y editar contenido audiovisual de calidad para fortalecer la divulgación de la gestión institucional a través de los canales de comunicación de la entidad.

- Contribuir a la conformación y actualización del archivo audiovisual institucional, mediante la organización y entrega del material generado durante la ejecución contractual.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Realizar el registro fotográfico y audiovisual de las obras, proyectos, eventos, visitas técnicas, reuniones, jornadas comunitarias y demás actividades institucionales desarrolladas por AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.
- Producir, editar y entregar el material audiovisual requerido por la entidad, en formatos digitales aptos para su difusión a través de los diferentes canales institucionales.
- Acompañar al Profesional de Comunicaciones y al equipo técnico de la entidad durante el desarrollo de las actividades institucionales que requieran cubrimiento audiovisual, cuando sea requerido por la Gerencia.
- Organizar y entregar a la entidad el archivo digital del material fotográfico y audiovisual obtenido durante la ejecución del contrato, debidamente identificado y clasificado.
- Aportar y utilizar los equipos técnicos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
- Realizar desplazamientos a los municipios del Departamento del Cesar cuando las actividades institucionales así lo requieran.
- Mantener comunicación permanente con la Gerencia y el Profesional de Comunicaciones de la entidad para coordinar el cubrimiento de las actividades programadas.
- Atender los requerimientos que, en desarrollo del objeto contractual, formule el supervisor del contrato.
- Presentar los informes de actividades y demás documentos requeridos para acreditar la correcta ejecución del contrato.
- Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual y las que sean impartidas por el supervisor, siempre que guarden relación con el objeto del contrato.

5. OBLIGACIONES DE AGUAS DEL CESAR S.A ESP.

- Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Suministrar oportunamente la información y documentación que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Pagar oportunamente las sumas equivalentes a las mensualidades del valor del contrato.
- Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social.
- Supervisar la ejecución del contrato.
- Liquidar el contrato.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS.

La Ley 142 de 1994 - Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.

Manual Interno de Contratación.

"Art. 15. MODALIDADES DE SELECCIÓN PARA LA SELCCIÓN DEL CONTRATISTA
(...)
15.4. CONTRATACIÓN DIRECTA

Se podrá contratar directamente sin atender criterios de cuantía, por los siguientes motivos:

1. Por razón del objeto de los contratos. Para celebrar los contratos de mutuo, prestación de servicios profesionales, desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, arrendamiento o adquisición de inmuebles, servidumbre, publicidad, servicios de salud, de capacitación, profesionales o Intuito Persona, esto es, que se celebren en consideración a las calidades personales y profesionales del Contratista.

6.1 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 19 DEL MANUAL INTERNO DE CONTRATACION EN CONCORDANCIA CON EL INCISO 1 DEL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 15 Y EL ARTICULO 36 DEL MANUAL DE CONTRATACION INTERNO.

Los contratos que celebre la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P., para el giro ordinario de la misma son regidos de acuerdo al Artículo 2 del Manual de Contratación Interno, por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, en los términos establecidos en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001, y por las disposiciones contenidas en las Resoluciones CRA 151 de 2001 y CRA 242 del 2003 en lo que le resulten aplicables observándose por su puesto los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

La ley 142 de 1994 por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, regula los servicios públicos dentro de los cuales están el de acueducto. Alcantarillado y aseo, por tanto se le aplica a las actividades que realiza Aguas del Cesar S.A. E.S.P., rigiéndose además por las disposiciones civiles y comerciales, así como por las disposiciones aplicables por la naturaleza de actividad desarrollada por Aguas del Cesar S.A. E.S.P, en especial por las resoluciones CRA 151 y CRA 242; y lo consagrado en el título II Capitulo I. articulo 32 y siguientes de la ley 142 de 1994, que establecen que en los contratos de las empresas de servicios públicos domiciliarios se aplican exclusivamente las reglas del derecho privado, sin atender el porcentaje que el aporte de las entidades públicas represente dentro del capital social.

Otros de los fundamentos por el cual se aplica el régimen privado tiene que ver con los recursos asignados para la remuneración del Gestor que sufraga las funciones propias del mismo son recursos propios destinados para el giro ordinario de las actividades administrativas, operativas y técnicas de la empresa, que en el marco del plan departamental de aguas PDA, se contratan por las normas del derecho privado es decir por la ley 142 de 1993, que rige las empresas de servicios públicos, el código de comercio y el código civil.

Así las cosas y de conformidad con lo establecido en el inciso 1 del numeral 4 del artículo 15 y el artículo 36 del manual interno de contratación de la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P, dispone que se contratar directamente sin atender criterios de cuantía por razón del objeto de los contratos, la contratación de mutuo, prestación de servicios profesionales, desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, arrendamiento o adquisición de inmuebles, servidumbre, publicidad, servicios de salud, de capacitación, profesionales o Intuito Persona, esto es, que se celebren en consideración a las calidades personales y profesionales del Contratista.

7. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 19 DEL MANUAL INTERNO DE CONTRATACION).

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.200.000).**

7.1 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

Para determinar el presupuesto oficial, se tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, así como los precios históricos de anteriores contrataciones.

El valor antes descrito, incluye entre otros, los costos directos e indirectos tales como impuestos, estampillas, tasas y contribuciones de índole Nacional, Departamental los cuales generan obligación de pago a cargo del CONTRATISTA.

7.2 APROPIACION PRESUPUESTAL: Para la ejecución del contrato la empresa debe apropiar la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.200.000)**, que se descargarán del presupuesto de la presente vigencia del rubro presupuestal que corresponda, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que se expida para tal fin.

8. FORMA DE PAGO

El valor de este contrato se cancelará en cuotas mensuales vencidas cada una por valor de: **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3'800.000),** previa presentación de informe de actividades,

certificación de recibo a satisfacción de estas, visto bueno por parte del supervisor sobre su cumplimiento y presentación del pago de seguridad social integral.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Para atender las actividades del objeto a contratar se establece un plazo de **CUATRO (4) MESES,** contados a partir de la suscripción de acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, tales como: expedición del registro presupuestal, aprobación de la póliza de cumplimento y el pago de los impuestos a que haya lugar.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Las actividades del objeto del contrato se ejecutarán en el Departamento del Cesar.

11. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTIAS (PARÁGRAFO ÚNICO DEL ARTICULO 13 DEL MANUAL INTERNO DE CONTRATACION).

El contratista otorgará dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una póliza en favor de AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P. por medio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con sucursal en Valledupar, desde la fecha de firma del contrato, que cubra los siguientes riesgos:
CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al 10% del valor del mismo y con una vigencia desde la fecha de firma del contrato hasta su terminación y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, de las especificaciones contractuales que determinan la calidad del objeto contractual, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia desde la fecha de firma del contrato hasta su terminación y cuatro (04) meses más.

12. SUPERVISIÓN: (ARTÍCULO 41 DEL MANUAL INTERNO DE CONTRATACION).

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la EMPRESA está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma EMPRESA, cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la EMPRESA podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Por lo anterior la supervisión del contrato a suscribirse estará a cargo del Profesional de Comunicaciones de la empresa AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P. o a quien designe el Gerente para tal fin.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN (NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 19 DEL MANUAL INTERNO DE CONTRATACION).

De conformidad con lo establecido en el inciso 5 del numeral 4 del artículo 15 y el artículo 36 del manual interno de contratación de la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P, dispone que se contratar directamente sin atender criterios de cuantía por razón del objeto de los contratos la contratación de prestación de servicios, los siguientes serán los documentos para aportar para efectos de demostrar la idoneidad y la experiencia:

DOCUMENTOS PARA APORTAR COMO CAPACIDAD JURIDICA Y EXPERIENCIA.

Para persona natural:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente.
- Certificado de antecedentes Judiciales (Policía Nacional) vigente.
- Certificados antecedentes fiscales (contraloría) vigente.
- Certificados antecedentes disciplinarios (procuraduría) vigente.
- Certificado de Medidas Correctivas (Policía Nacional) vigente.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- Fotocopia de libreta militar o certificación de situación militar (Si aplica).
- Certificado de cámara de comercio, con una vigencia de expedición hasta de tres (3) meses anteriores al cierre del proceso, (Si aplica).
- Certificado de afiliación y/o recibo de pago de la seguridad social actualizado.
- Formato único de hoja de vida de la función pública (personas naturales – personas jurídicas).
- Formato de Bienes y Rentas (personas naturales – personas jurídicas).
- Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés – Aplicativo Integridad Pública (Ley 2013 de 2019).

Para persona jurídica:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el representante legal.
- Certificado de antecedentes (Policía Nacional) del representante legal, vigente.
- Certificado de antecedentes fiscales (contraloría) del representante legal vigente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) del representante legal vigente.
- Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional) del representante legal, vigente.
- Certificado de existencia y representación legal, renovado al año 2023.
- Registro único tributario de la persona jurídica.
- Certificado de aportes parafiscales, actualizado.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

- Fotocopia de libreta militar o certificación de situación militar del Representante Legal (Si aplica).
- Formato único de hoja de vida de la función pública (personas naturales – personas jurídicas).
- Formato de Bienes y Rentas (personas naturales – personas jurídicas).

14. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la experiencia general mínima de Siete (7) años, para lo cual el aspirante demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica, con el propósito que realice las actividades profesionales, relacionados con el objeto del contrato, de acuerdo a las políticas, normas y procedimientos establecidos, con el fin de cumplir oportunamente con cada uno de ellos.

Para efectos de lo anterior y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que el perfil requerido para la presente contratación es el siguiente:

a. El proponente deberá ser una persona natural y/o jurídica

Si es persona natural debe acredite:
Técnico: Título por competencias laborales en registro de imágenes de acuerdo con elementos técnicos y especificaciones del proyecto audiovisual
Experiencia Profesional General: Mínima de Siete (7) años.
Experiencia Específica: Mínimo cinco (5) años de experiencia específica en la aplicación de los principios, normas técnicas y procedimientos de contabilidad pública, dispuestos en el artículo 354 de la Constitución Política, la ley 298 de 1996, el código de comercio, el estatuto tributario, la resolución 354 de 2007 y demás normas contables que rigen en el País.

Si es persona jurídica debe acreditar:
Certificado de representación legal de Cámara de Comercio.
Experiencia Profesional General: Mínima de Siete (7) años
Experiencia Específica: Mínimo seis (6) años de experiencia específica en realización audiovisual.

Para ambos casos el proponente debe demostrar:

Experiencia en la realización audiovisual.
Experiencia en manejo de herramientas de edición.

b. El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

15. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. (ARTICULO 45 DEL MANUAL INTERNO DE CONTRATACION)

Los contratos de tracto sucesivo y los demás que lo requieran, se liquidaran de común acuerdo por las partes dentro del plazo fijado en cada contrato, que no será mayor a cuatro 4 meses siguientes al vencimiento del término previsto para la ejecución del contrato.

Previo el agotamiento de la oportunidad de liquidar de mutuo acuerdo y que el contratista no haya concurrido pese a ser convocado o cuando no se logre un acuerdo respectos a los términos concretos de la liquidación, la empresa lo hará dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término para liquidar de manera bilateral mediante acto administrativo motivado. y tomará las medidas que sean necesaria para cumplir con las obligaciones (previo informe del Interventor o supervisor) y exigir los derechos que resulten de la liquidación, según sea el caso.

En el acta de liquidación se consignarán, entre otros, los ajustes y mayores cantidades de obra a que haya lugar, los ítems no previstos, los acuerdos y conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Al efectuar los contratistas salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Parágrafo: Si vencido los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren el inciso anterior, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

16. DETERMINACIÓN SI EL PROCESO DE SELECCIÓN ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MI PYME DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Y SS DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL ARTICULO 5 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Por ser un proceso de contratación directa, no es susceptible de ser limitado a MIPYME.

17. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta y contando con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto de la vigencia 2026 de la empresa AGUAS DEL CESAR S.A E.S. P, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

El presente estudio se firma a los quince (3) días del mes de agosto de 2026.

LEONARDO ZULETA GUERRA
Gerente

SOLICITUD DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

Valledupar 03 de agosto de 2026

PARA: EDUARD ALBERTO GÒMEZ RAMOS
Director Administrativo y de Gestión Humana

DE: MARÍA MÓNICA MORÓN ZULETA
Secretaria General

ASUNTO: Solicitud de inexistencia o insuficiencia de personal

De manera atenta solicito la expedición de la certificación de que trata el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, sobre la inexistencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

OBJETO: *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN CAMAROGRAFO PARA EL REGISTRO, PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DESARROLLADAS POR AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.".*

Justificación:

AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P., en desarrollo de su misión institucional, ejecuta proyectos y actividades relacionadas con el Plan Departamental de Agua Potable y Saneamiento Básico en los diferentes municipios del Departamento del Cesar, cuya gestión requiere ser documentada y divulgada de manera oportuna a la ciudadanía, entes de control y demás grupos de interés, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y acceso a la información.

Para el desarrollo de las estrategias de comunicación institucional que lidera la Gerencia, resulta necesario realizar el registro audiovisual de obras, visitas técnicas, eventos, jornadas comunitarias, entregas de proyectos y demás actividades institucionales, con el fin de generar contenido audiovisual de calidad que permita evidenciar el avance y los resultados de la gestión de la entidad.

Si bien la entidad cuenta con un cargo de periodista adscrito a la Gerencia, dicho empleo tiene funciones orientadas a la formulación y ejecución de las estrategias de comunicación institucional, mas no comprende las labores técnicas especializadas propias de la producción audiovisual y el registro profesional de imágenes y videos, las cuales requieren conocimientos específicos y el manejo de equipos especializados.

Adicionalmente, AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P. no cuenta dentro de su planta de personal con un empleo de camarógrafo o productor audiovisual, ni dispone de personal que pueda asumir dichas actividades técnicas sin afectar el normal desarrollo de sus funciones, razón por la cual la necesidad no puede ser atendida con recursos humanos propios.

En consecuencia, se requiere contratar la prestación de servicios de apoyo para el registro y producción audiovisual de las actividades institucionales, con el propósito de fortalecer la divulgación de la gestión de la entidad, documentar la ejecución de los proyectos y contribuir al cumplimiento de las estrategias de comunicación institucional.

Por lo anterior, se solicita la expedición de la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal debido a que en la dependencia:

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. ☑

Existe personal en la planta, pero este no es suficiente. ☐

El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil diferente a los establecidos en el manual de funciones y competencias de la Unidad, lo que implica la inminente necesidad de contratación del servicio. ☐

Cordialmente,

MARIA MONICA MORON ZULETA
Secretaria General
Aguas del Cesar S.A. E.S.P.

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN HUMANA DE LA EMPRESA AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P

CERTIFICA:

Que, en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la estructura administrativa de la empresa Aguas del Cesar, no existen un cargo de Camarógrafo, para apoyar el desarrollo de las actividades del área de comunicaciones de la empresa.

Para constancia se firma a petición de la secretaría general, en Valledupar a los 3 días del mes de agosto de 2026.

EDUARD GÓMEZ RAMOS

Valledupar, 04 de agosto de 2026

Señor
LAURENCE DONALD MONTAÑO BALLESTAS
Calle 1N No. 41 – 51
Celular: 300 333 33 20
Correo electrónico: tuxi02@gmail.com
Valledupar

Referencia: Invitación a presentar propuesta

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitarle, nos allegue una propuesta para la prestación de sus servicios en forma independiente, como profesional en el derecho para la ejecución del objeto contractual **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN CAMAROGRAFO PARA EL REGISTRO, PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DESARROLLADAS POR AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.".**

Para lo cual debe presentar la propuesta en las oficinas de la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P., ubicada en la Calle 28 No. 6A – 15 Barrio Santa Rosa la cual debe contener los siguientes documentos:

DOCUMENTOS PARA APORTAR COMO CAPACIDAD JURIDICA Y EXPERIENCIA.

Para persona natural:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente.
- Certificado de antecedentes Judiciales (Policía Nacional) vigente.
- Certificados antecedentes fiscales (contraloría) vigente.
- Certificados antecedentes disciplinarios (procuraduría) vigente.
- Certificado de Medidas Correctivas (Policía Nacional) vigente.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- Fotocopia de libreta militar o certificación de situación militar (Si aplica).
- Certificado Del Registro De Deudores Alimentarios Morosos – Redam.
- Certificado De Consultas En línea De Inhabilidades Por Delitos Sexuales Contra Menores De 18 Años.
- Certificado de cámara de comercio, con una vigencia de expedición hasta de tres (3) meses anteriores al cierre del proceso, (Si aplica).
- Certificado de afiliación y/o recibo de pago de la seguridad social actualizado.
- Formato único de hoja de vida de la función pública (personas naturales – personas jurídicas).
- Formato de Bienes y Rentas (personas naturales – personas jurídicas).
- Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés – Aplicativo Integridad Pública (Ley 2013 de 2019).

Para persona jurídica:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el representante legal.
- Certificado de antecedentes (Policía Nacional) del representante legal, vigente.
- Certificado de antecedentes fiscales (contraloría) del representante legal vigente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) del representante legal vigente.
- Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional) del representante legal, vigente.
- Certificado de existencia y representación legal, renovado al año 2024.

- Registro único tributario de la persona jurídica.
- Certificado de aportes parafiscales, actualizado.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado Del Registro De Deudores Alimentarios Morosos – Redam del Representante Legal, vigente.
- Certificado De Consultas En línea De Inhabilidades Por Delitos Sexuales Contra Menores De 18 Años. del Representante Legal, vigente.
- Fotocopia de libreta militar o certificación de situación militar del Representante Legal (Si aplica).
- Formato único de hoja de vida de la función pública (personas naturales – personas jurídicas).
- Formato de Bienes y Rentas (personas naturales – personas jurídicas).

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la experiencia general mínima de Siete (7) años, para lo cual el aspirante demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica, con el propósito que realice las actividades profesionales, relacionados con el objeto del contrato, de acuerdo a las políticas, normas y procedimientos establecidos, con el fin de cumplir oportunamente con cada uno de ellos.

Para efectos de lo anterior y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que el perfil requerido para la presente contratación es el siguiente:

a. El proponente deberá ser una persona natural y/o jurídica

Si es persona natural debe acreditar:
Técnico: Título por competencias laborales en registro de imágenes de acuerdo con elementos técnicos y especificaciones del proyecto audiovisual
Experiencia Profesional General: Mínima de Siete (7) años.
Experiencia Específica: Mínimo cinco (5) años de experiencia específica en la aplicación de los principios, normas técnicas y procedimientos de contabilidad pública, dispuestos en el artículo 354 de la Constitución Política, la ley 298 de 1996, el código de comercio, el estatuto tributario, la resolución 354 de 2007 y demás normas contables que rigen en el País.

Si es persona jurídica debe acreditar:
Certificado de representación legal de Cámara de Comercio.
Experiencia Profesional General: Mínima de Siete (7) años
Experiencia Específica: Mínimo seis (6) años de experiencia específica en realización audiovisual.

Para ambos casos el proponente debe demostrar:

Experiencia en la realización audiovisual.
Experiencia en manejo de herramientas de edición.

b. El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

OBLIGACIONES A ASUMIR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- Realizar el registro fotográfico y audiovisual de las obras, proyectos, eventos, visitas técnicas, reuniones, jornadas comunitarias y demás actividades institucionales desarrolladas por AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.
- Producir, editar y entregar el material audiovisual requerido por la entidad, en formatos digitales aptos para su difusión a través de los diferentes canales institucionales.

- Acompañar al Profesional de Comunicaciones y al equipo técnico de la entidad durante el desarrollo de las actividades institucionales que requieran cubrimiento audiovisual, cuando sea requerido por la Gerencia.
- Organizar y entregar a la entidad el archivo digital del material fotográfico y audiovisual obtenido durante la ejecución del contrato, debidamente identificado y clasificado.
- Aportar y utilizar los equipos técnicos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
- Realizar desplazamientos a los municipios del Departamento del Cesar cuando las actividades institucionales así lo requieran.
- Mantener comunicación permanente con la Gerencia y el Profesional de Comunicaciones de la entidad para coordinar el cubrimiento de las actividades programadas.
- Atender los requerimientos que, en desarrollo del objeto contractual, formule el supervisor del contrato.
- Presentar los informes de actividades y demás documentos requeridos para acreditar la correcta ejecución del contrato.
- Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual y las que sean impartidas por el supervisor, siempre que guarden relación con el objeto del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Para atender las actividades del objeto a contratar se establece un plazo de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción de acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, tales como: expedición del registro presupuestal, aprobación de la póliza de cumplimiento y el pago de los impuestos a que haya lugar.

FORMA DE PAGO: El valor de este contrato se cancelará en cuotas mensuales vencidas cada una por valor de: **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3'800.000)**, previa presentación de informe de actividades, certificación de recibo a satisfacción de estas, visto bueno por parte del supervisor sobre su cumplimiento y presentación del pago de seguridad social integral.

El valor antes descrito, incluye entre otros, los costos directos e indirectos tales como impuestos, estampillas, tasas y contribuciones de índole Nacional, Departamental los cuales generan obligación de pago a cargo del CONTRATISTA.

PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: El plazo señalado para la presentación de la propuesta vencerá el miércoles 05 de agosto de 2026 a las 6:00 p.m.

Cualquier información adicional o aclaración que requiera respecto al contenido del documento enviado, puede hacerla conocer a la Secretaria General de la empresa al correo contratos@aguasdelcesar.com.co

Atentamente,

LEONARDO ANDRES ZULETA GUERRA
Gerente
Aguas del Cesar S.A. E.S.P.

Proyectó: Diana Marcela Murgas Acevedo – Profesional en Asuntos Jurídicos y de Gestión

Valledupar, Agosto 05 de 2026

AguasdelCesar S.A. E.S.P.
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
RADICADO: 0963
FECHA: 05 AGO 2026
HORA: 10:27 AM
FIRMA:

Doctor
LEONARDO ZULETA GUERRA
Gerente
Aguas del Cesar S.A. E.S.P.
La Ciudad.

REF: PROPUESTA DE SERVICIOS TÉCNICOS – VIDEÓGRAFO

Cordial saludo:

Me permito presentar a su consideración la siguiente propuesta para servicios técnicos como **CAMARÓGRAFO – VIDEÓGRAFO** en esta prestigiosa empresa que usted a bien gerencia, para lo cual anexo mi hoja de vida.

Atentamente,

LAURENCE DONALD MONTAÑO BALLESTAS
Camarógrafo – videógrafo
Dir: Calle 1N No. 41 - 51
Cel: 300 333 33 20
E-mail: tuxi02@gmail.com

PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAMARÓGRAFO

El objetivo de la presente es poner en conocimiento y experiencia técnica al servicio de la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P., obrando con ética, calidad, eficiencia, confiabilidad, orientada a satisfacer las necesidades de la empresa y al cumplimiento de las directrices trazadas por la administración.

Funciones a realizar:

- Documentar en videos las diferentes actividades que se ejecuten en Aguas del Cesar S.A. E.S.P.
- Llevar un archivo de todas las obras realizadas.
- Difundir en diferentes medios de comunicación.
- Apoyo técnico a periodista de esta empresa.

La responsabilidad de archivo gráfico estará a mi cargo. El tiempo a trabajar será de acuerdo con las necesidades y el espacio físico de la empresa.

Los honorarios propuestos son la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.C.T.E. ($3'800.000) POR MES**.

En caso de requerir desplazamiento fuera de la ciudad en la ejecución de las labores estipuladas, los gastos de transporte, hospedaje y manutención correrán por cuenta de la empresa, de acuerdo con las políticas de la misma.

A continuación, me permito informar sobre la experiencia técnica relacionada con el cargo:

Camarógrafo sector público

- Gobernación del Cesar

Camarógrafo sector privado

- CMI Noticias
- Caracol Noticias

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:41:46 PM horas del 02/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **77029769**
Apellidos y Nombres: **MONTAÑO BALLESTAS LAURENCE DONALD**

ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Función Pública | Aplicativo por la Integridad pública — Declaro Publico Controlo

Declaración de Ley 2013 de 2019

Ver aceptación de la política de seguridad de datos

Registrar nueva Declaración Ley 2013 de 2019

Recuerde verificar también si, según el **Decreto 830 de 2021**, usted debe declarar y publicar su información financiera. En caso de que deba hacerlo, dé clic en **Declaración Decreto 830 de 2021 (Personas Expuestas Políticamente - PEP)** en el menú superior del aplicativo.

Lista Declaraciones de Ley 2013 de 2019

Formulario 3.847.027 finalizado

Acciones	Declaración No.	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Fecha de creación	Fecha de publicación
	3847027-01 Declaración inicial	GOBERNACION DE CESAR	CONTRATISTA	PERIÓDICO	2026-07-03 13:49	2026-07-03 13:55
	3506456-01 Declaración inicial	GOBERNACION DE CESAR	CONTRATISTA	PERIÓDICO	2026-01-14 13:07	2026-01-14 13:28
	2337250-01 Declaración inicial	GOBERNACION DE CESAR	CONTRATISTA	PERIÓDICO	2025-01-20 11:57	2025-01-20 12:09
	1687182-01 Declaración inicial	GOBERNACION DE CESAR	CONTRATISTA	PERIÓDICO	2024-03-11 09:58	2024-03-11 11:26
	834607-01 Declaración inicial	GOBERNACION DE CESAR	CONTRATISTA	PERIÓDICO	2023-01-10 11:55	2023-01-10 11:59
	358588-01 Declaración inicial	GOBERNACION DE CESAR	CONTRATISTA	PERIÓDICO	2022-01-03 21:33	2022-01-03 21:49

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141054724887

(415)7707212489984(8020) 000014105472488 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 7 0 2 9 7 6 9	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 7 0 2 9 7 6 9	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MONTAÑO	BALLESTAS	LAURENCE	DONALD

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal: CR 12 A 1949

42. Correo electrónico: tuxi082@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 7 1 6 6 6 1	3 0 0 3 3 3 3 3 2 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 0 2 0	2 0 0 5 0 7 0 8	7 4 2 0	2 0 0 5 0 7 0 8				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-07-04 / 05:56:39AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300707111

PIB
06:57:43

Bogotá DC, 05 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LAURENCE DONALD MONTAÑO BALLESTAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 77029769:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/08/2026 07:29:16 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **77029769** y Nombre: **LAURENCE DONALD MONTAÑO BALLESTAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145239995** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de agosto de 2026, a las 06:56:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	77029769
Código de Verificación	77029769260805065628

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:31:23 horas del 05/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **77029769,** Apellidos y Nombres **MONTAÑO BALLESTAS LAURENCE DONALD**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **AGUAS DEL CESAR**, con NIT **900149163-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

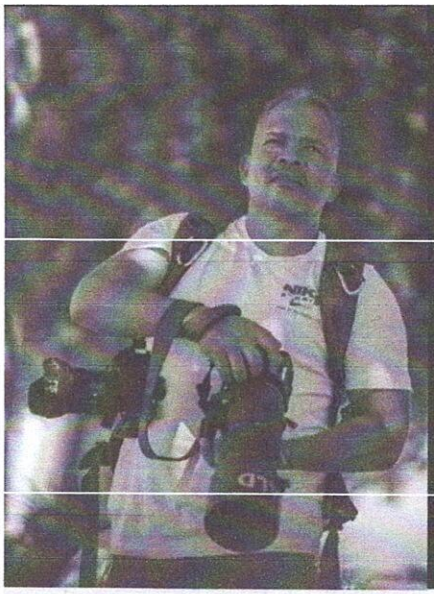

Donald Montaño

Productor Audiovisual

CONTACTO

DIRECCIÓN: CRA 19E-2 # 9c -60 BARRIO EL AMPARO
TELÉFONO: 3003333320
CORREO ELECTRÓNICO: tuxi082@gmail.com

REFERENCIAS

Pedro Serrano Medina Ingeniero Civil (300 6132494

Jennifer del Rio Coronnel
Comunicaciones Aguas del Cesar
(300) 5700233

HABILIDADES

- Liderazgo
- Comunicación
- Toma de decisiones
- Gestión del tiempo
- Trabajo en equipo
- Pensamiento estratégico

EQUIPOS

CAMARAS DE VIDEO 1 Sony A 7iii / 1 Sony A 7iv
ÓPTICA Y OBJETIVOS 24-70 mm SIGMA 2.8
50 mm SIGMA 1.4 / 85 mm SIGMA 1.4
70-200 mm SIGMA 2.8 7 150-600 mm SIGMA6.3
SISTEMA DE AUDIO
1 vara para boom / 1 micrófono boom Sennheiser MK 600
1 grabadora de audio ZUUM H6/ 2 unds de solapa Sennheiser Bar 2.4 ghz
ESTABILIZADOR
Roninn DJI RS2
TRÍPODE
Manfrotto MVH502
DRON
DJI MAVIC 2 PRO

SOBRE MÍ

Videográfo, Camarógrafo, productor de audiovisuales y contenidos de redes.
Con una visión clara y precisa de las potencialidades, responsable, puntual, creativo y con muy buena disposición para ejecutar acciones en la búsqueda de oportunidades y constancia para el logro de los objetivos de acuerdo a la misión empresarial al que sea asignado.

EXPERIENCIA

2000 - 2013	Canal Caracol - Videoreportero
2004 - 2008	Noticiero CM& - Videoreportero
2014-2018	Telemundo - Videoreportero
2012 -2015	Gobernación del Cesar - Videografo y Productor Audiovisual
2016 - 2023	Aguas del Cesar - Productor Audiovisual
2020-2023	Gobernación del Cesar - Videografo y Productor Audiovisual
2024 - 2025	Aguas del Cesar - Productor Audiovisual

CURSOS Y CERTIFICACIONES

COLEGIO	BACHILLERATO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS PRIMARIA HOGAR DEL NIÑO
SENA	CERTIFICACION POR COMPETENCIAS NIVEL AVANZADO-REGISTRAR IMÁGENES DE ACUERDO CON ELEMENTOS TÉCNICOS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO AUDIOVISUAL.



donald montaño

@donaldmontano2209 · 7 suscriptores · 8 videos

Más información sobre este canal ...más

Suscribirse

Principal Videos En vivo Playlists Publicaciones

PORTAFOLIO

ENLACES Y PUBLICACIONES

Videos



Evidencia Lauren Donald Montaño 77029769

8 vistas • hace 1 año



27 de junio de 2022

2 vistas • hace 3 años



27 de junio de 2022

5 vistas • hace 3 años



27 de junio de 2022

7 vistas • hace 3 años

ENLACES

Aguas del Cesar





El recorrer medio de comunicaciones nacionales me ha desarrollado el olfato periodístico. Por lo tanto siempre me he especializado en documentales y contar historias. En producción y postproducción vivo en Valledupar y conozco muy bien mi departamento y los departamentos vecinos. Todos esos conocimientos facilitan más el desempeño de mi trabajo.

HTTPS://WWW.INSTAGRAM.COM/REEL/DLPXPT6S0ZW/?IGSH=MWRJEGRPZ3Y3BMN0DG%3D%3DBILIDADES

https://www.youtube.com/watch?v=nYENh-jT49A



27 de junio de 2022

https://www.youtube.com/watch?v=wc8gZKw8gis



27 de junio de 2022



Aguardiente Antioqueño / Fabrica de licores de Antioquia

https://www.instagram.com/reel/DHe4CRkO5Ak/?igsh=MWdzcG9meGZycnJlZw%3D%3D



aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 77029769		MONTAÑO BALLESTAS LAURENCE DONALD	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	2.7km via riotexo	VALLEDUPAR-CESAR	5733745	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	93003336	9508403087	I	2026/08/19	2026/07/23	BANCO DE OCCIDENTE	0	$541,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$42,700	$0	$0	$42,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$42,700	$0	$0	$42,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	$541,800	$0	$0	$541,800

2026/07/23 04:11 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 77029769		MONTAÑO BALLESTAS LAURENCE DONALD	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	2.7km via riotexo	VALLEDUPAR-CESAR	5733745	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	93003336	9508403087	I	2026/08/19	2026/07/23	BANCO DE OCCIDENTE	0	$541,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$42,700		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$42,700		$0	$0
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$42,700		$0	$0
1	CC 77029769	MONTAÑO LAURENCE	231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,100		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$42,700	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$42,700		$0	$0

2026/07/23 04:11 PM

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

DONALD BALLESTA
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

3/07/2026
CIUDAD Y FECHA

Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, **LAURENCE DONALD MONTAÑO BALLESTAS**

IDENTIFICADO CON: C.C. **X** C.E. T.I. N° **77.029.769** CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	**CESAR**	**VALLEDUPAR**

Dirección	Teléfonos
CALLE 1N # 41 51 UNIDAD INMOBILIARIA COMFACESAR	**300 333 33 20**

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
NATALIA BOCANEGRA MONTAÑO ROCHA	1.065.842.200	HIJA
SANTIAGO RAFAEL MONTAÑO ROCHA	1.067.597.653	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	38.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	**$ 38.000.000**

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

LA SUSCRITA PROFESIONAL EN TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.

C E R T I F I C A

Que el señor **LAURENCE DONALD MONTAÑO BALLESTAS**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 77.029.769** prestó sus servicios profesionales bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios número 009 de 2025, desde el 12 de febrero hasta el 11 de mayo de 2025 y el contrato número 022 del 20 de mayo de 2025 al 30 de diciembre de 2025, cuyo objeto es prestar servicios profesionales de un camarógrafo para apoyar al área de comunicaciones de la empresa AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.

Para constancia, se firma en Valledupar a los (21) veintiún días del mes de enero de 2026.

DANIRIS ESTRADA CAMACHO
Profesional en Talento Humano-Dirección Administrativa y de Gestión Humana

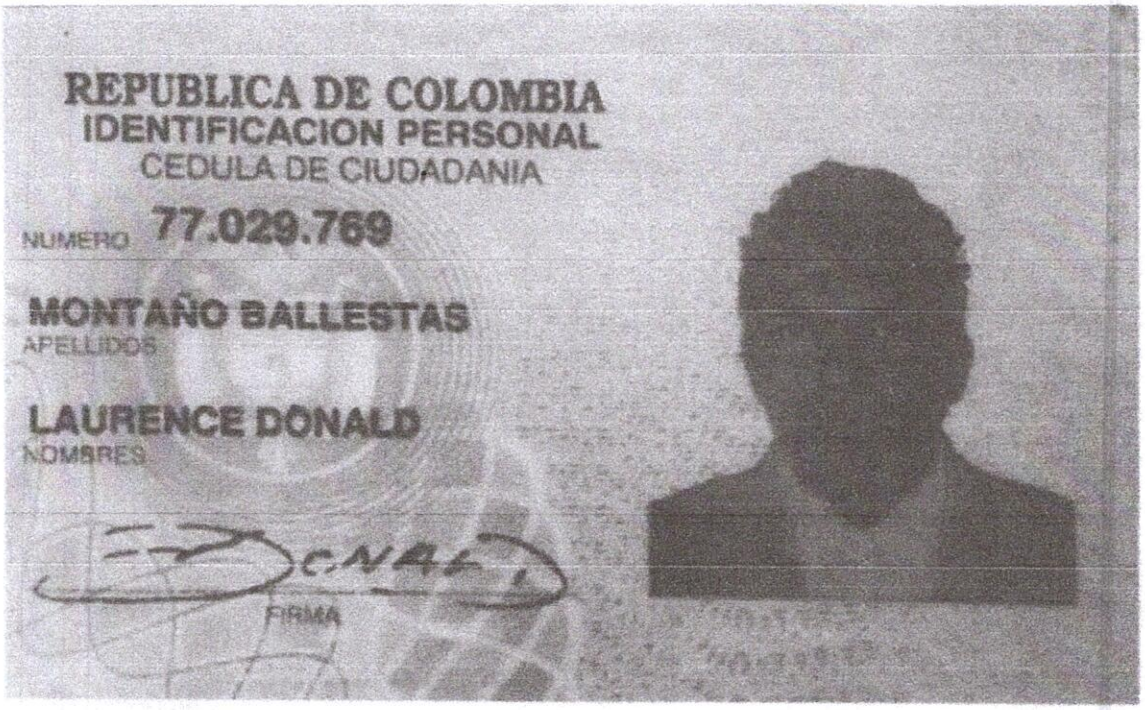

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 77.029.769

MONTAÑO BALLESTAS
APELLIDOS

LAURENCE DONALD
NOMBRES

FIRMA

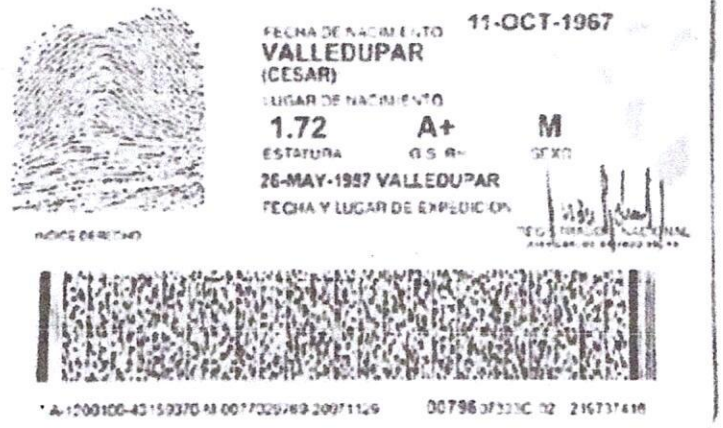

FECHA DE NACIMIENTO 11-OCT-1967
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
26-MAY-1987 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	10
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 21/01/2026

Donald Montaño

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE CESAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5748230	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CALLE 16 12 120					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO DEL CESAR			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	01	*Año*	2014	*Día*	15	*Mes*	09	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL ONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PRENSA						*DIRECCIÓN* CALLE 16 12 120					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD RPT NOTICIAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
RTAMENTO AR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3178159590	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	02	*Año*	2007	*Día*	25	*Mes*	01	*Año*	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CAMAROGRAFO						*DIRECCIÓN* CARRERA 13 10 04					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DEL CESAR S.A	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CESAR	VALLEDUPAR	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
655901167	Día 26 Mes 06 Año 2024	Día 25 Mes 12 Año 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CAMAROGRAFO	AREA DE COMUNICACIONES Y APOYO	CALLE 28 6A 15

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DEL CESAR S.A	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CESAR	VALLEDUPAR	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
655901167	Día 15 Mes 03 Año 2024	Día 14 Mes 06 Año 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CAMAROGRAD O	AREA DE COMUNICACIONES Y APOYO	CALLE 28 6A 15

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACION DE CESAR	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CESAR	VALLEDUPAR	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 01 Mes 06 Año 2023	Día 22 Mes 12 Año 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CAMAROGRAFO	4112.60. OFICINA DE COMUNICACIONES	CALLE 16 12 120 120

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACION DE CESAR	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CESAR	VALLEDUPAR	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 18 Mes 01 Año 2023	Día 17 Mes 05 Año 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	AREA COMUNICACIONES Y PRENSA	CALLE 16 12 null 120

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACION DE CESAR	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CESAR	VALLEDUPAR	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3003333320	Día 12 Mes 01 Año 2022	Día 20 Mes 12 Año 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	OFICINA DE COMUNICACIONES Y PRENSA	AVENIDA CALLE 16 12 null 120

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DEL CESAR S.A			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 655901167	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	05	*Año*	2025	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CAMAROGRAFO	*DEPENDENCIA* AREA DE COMUNICACIONES Y APOYO						*DIRECCIÓN* CALLE 28 6A 15					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DEL CESAR S.A			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 655901167	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	02	*Año*	2025	*Día*	11	*Mes*	05	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CAMAROGRAFO	*DEPENDENCIA* AREA DE COMUNICACIONES Y APOYO						*DIRECCIÓN* CALLE 28 6A 15					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MONTAÑ	BALLESTAS	LAURENCE DONALD

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No 77029769	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 77029769 D.M. 15

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 11 MES 10 AÑO 1967	CALLE 6C 19E 17 la esperanza casa La Esperanza			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	CESAR
DEPTO	CESAR	MUNICIPIO	VALLEDUPAR		
MUNICIPIO	VALLEDUPAR	TELÉFONO	5748230	EMAIL	tuxi082@gmail.com

2 FORMACION ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2000

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	12	X		TECNOLOGIA EN PRODUCCION DE MEDIOS AUDIOVISUALES DIGITALES	11	2016	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

LAURENCE DONALD MONTAÑO BALLESTAS

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 77029769

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Editar contenido audiovisual de acuerdo con parámetros técnicos y técnicas de producción - NIVEL BASICO

Código: 250201030 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en CARTAGENA. A los ocho (8) días del mes de Diciembre de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

1770893 - 08/12/2023
No Y FECHA REGISTRO

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLÍVAR

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9304002502010302310C77029769C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

LAURENCE DONALD MONTAÑO BALLESTAS

Con Cédula de Ciudadanía No. 77.029.769

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL AVANZADO - REGISTRAR IMÁGENES DE ACUERDO CON ELEMENTOS TÉCNICOS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO AUDIOVISUAL.

Código: 250201017

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en BOGOTA, D. C., A los Veintiocho (28) días del mes de Noviembre de Dos Mil Dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
JHON FREDY VARGAS LOZANO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

3648898 - 28/11/2016
No Y FECHA REGISTRO

JHON FREDY VARGAS LOZANO
Subdirector CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

VIGENCIA
28 DE Noviembre DE 2019

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 921700250201017CC77029769C.

RPT
NOTICIAS

Ubaldo Manuel Anaya Flórez
NIT. 92.506.443-7
Regimen Simplificado
Matricula Mercantil N° 93914-93915
Calle 12C N° 19-34 Barrio Obrero
Celular 3178159590
www.rptnoticias.com

Síganos en Twitter:
@RPTNoticias

Hazte Fans en
Facebook/RPT Noticias

Visítanos en:
Youtube.com/RPTNoticias

Valledupar, 11 de enero de 2012

Señores
GOBERNACION DEL CESAR
Valledupar

Referencia: Certificacion

El suscrito director General de RPT Noticias certifica que el señor Donald Montaño Ballestas, con C.C. N° 77.029.769 de Valledupar, laboró en este noticiero prestando los servicios como camarografo y editor durante el periodo comprendido entre el 05 de febrero de 2007 y el 25 de enero de 2009.

La presente certificacion se expide a solicitud del interesado

Atentamente

Ubaldo Anaya Florez
Director general

Valledupar 05 de agosto de 2026

Señora
JENNIFER MARIA DEL RIO CORONELL
Profesional de Comunicaciones
Aguas del Cesar S.A. E.S.P.

Referencia: Solicitud de Estudio de Propuesta

Cordial saludo,

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Parágrafo Tercero del Artículo 17 del Manual Interno de Contratación que contempla que: "*Para los contratos a través de contratación directa no será necesario convocar a comité evaluador, no obstante, "AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P dejará constancia de la idoneidad y experiencia por parte del Delegado por el Gerente para tal fin"*, me permito solicitarle a usted realizar un estudio donde conste la idoneidad y la experiencia de la propuesta presentada por el señor **LAURENCE DONALD MONTAÑO BALLESTAS** para desarrollar el siguiente objeto contractual: ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN CAMAROGRAFO PARA EL REGISTRO, PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DESARROLLADAS POR AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P."***, esto teniendo en cuenta que para la contratación no es necesario que la empresa haya obtenido previamente varias ofertas.

Le remito la propuesta para su respectivo análisis.

Atentamente,

LEONARDO ANDRES ZULETA GUERRA
Gerente
Aguas del Cesar S.A. E.S.P.

Proyectó: Diana Marcela Murgas Acevedo – Profesional en Asuntos Jurídicos y de Gestión

EVALUACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

La Profesional de Comunicaciones de AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P., con fundamento en el artículo 4 del Manual Interno de Contratación, el cual establece: "*ART. 4 PRINCIPIOS RECTORES: Las actuaciones de quienes intervienen en la actividad contractual de AGUAS DEL CESAR SA ESP, se apoyarán en los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en la Ley 142 de 1994 y en las normas que la sustituyan, reglamente o concordantes en esta materia, además de realizarse en un ámbito de libre competencia, con criterios eficaces y eficientes de la administración, orientada por los principios de buena fe, moralidad, celeridad, transparencia. Igualdad, economía, imparcialidad, responsabilidad,* ***objetividad****,* ***experiencia,*** *autonomía de la voluntad, planeación y publicidad para la consecución del desarrollo del objeto social*", mediante el presente hace constar la idoneidad y experiencia del Señor **LAURENCE DONALD MONTAÑO BALLESTAS**, de conformidad con los documentos anexos a la propuesta para **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN CAMARÓGRAFO PARA EL REGISTRO, PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DESARROLLADAS POR AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P."**, determinando que:

Previo estudio y análisis de la propuesta presentada por el Señor **LAURENCE DONALD MONTAÑO BALLESTAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.029.769, expedida en Valledupar, y para el desarrollo del objeto contractual se encontró:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente. **CUMPLE**
- Certificado de antecedentes Judiciales (Policía Nacional) vigente. **CUMPLE**
- Certificados antecedentes fiscales (contraloría) vigente. **CUMPLE**
- Certificados antecedentes disciplinarios (procuraduría) vigente. **CUMPLE**
- Certificado de Medidas Correctivas (Policía Nacional) vigente. **CUMPLE**
- Certificado De Consultas En línea De Inhabilidades Por Delitos Sexuales Contra Menores De 18 Años. **CUMPLE**
- Certificado Del Registro De Deudores Alimentarios Morosos – Redam **CUMPLE**
- Registro Único Tributario (RUT). **CUMPLE**
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. **CUMPLE**
- Fotocopia de libreta militar o certificación de situación militar (Si aplica). **NO APLICA**
- Certificado de afiliación y/o recibo de pago de la seguridad social actualizado. **CUMPLE**
- Formato único de hoja de vida de la función pública (personas naturales – personas jurídicas). **CUMPLE**
- Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés – Aplicativo Integridad Pública (Ley 2013 de 2019). **CUMPLE**

EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la experiencia general mínima de tres (3) años, para lo cual el aspirante demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual, toda vez que la empresa AGUAS DEL CESAR identifica, sustenta y requiere la necesidad de contratar la prestación de servicios con experiencia.

Para efectos de lo anterior y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que el perfil requerido para la presente contratación es el siguiente:

a. El proponente deberá ser una persona natural y/o jurídica

Si es persona natural debe acreditar:
Experiencia General: Mínima de tres (03) años.
Experiencia Específica: Mínimo de dos (2) años de experiencia especifica en con el área de medios audiovisuales.
Para tales efectos, se realizará la revisión y verificación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el proponente.

Si es persona jurídica debe acreditar:
Certificado de representación legal de Cámara de Comercio.
Experiencia Profesional General: Mínima de tres (3) años
Experiencia Específica: Mínimo de dos (2) años de experiencia especifica en con el área de medios audiovisuales.

Para ambos casos el proponente debe demostrar:

Experiencia en la realización audiovisual.
Experiencia en manejo de herramientas de edición. El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

El profesional aporta las siguientes certificaciones:

- Certificación de Competencia Laboral EDITAR CONTENIDO AUDIOVISUAL DE ACUERDO CON PARAMETROS Y TECNICAS DE PRODUCCIÒN – NIVEL BASICO, expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- Certificación de Competencia Laboral NIVEL AVANZADO – REGISTRAR IMÁGENES DE ACUERDO CON ELEMENTOS TECNICOS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO AUDIOVISUAL, expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- Certificación expedida por la Secretaría General de la Gobernación del Cesar, donde hace constar que el proponente prestó sus servicios como camarógrafo desde el 01 de Junio de 2023 hasta el 22 de diciembre de 2023.
- Certificación expedida por la Secretaría General de la Gobernación del Cesar, donde hace constar que el proponente prestó sus servicios como camarógrafo desde el 18 de Enero de 2023 hasta el 17 de mayo de 2023.
- Certificación expedida por la Secretaría General de la Gobernación del Cesar, donde hace constar que el proponente prestó sus servicios como camarógrafo desde el 14 de Enero de 2022 hasta el 20 de diciembre de 2022.

Conforme a los soportes que respaldan este certificado de idoneidad y experiencia, la propuesta presentada por **LAURENCE DONALD MONTAÑO BALLESTAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.029.769 expedida en Valledupar, es apta para celebrar el contrato en mención, toda vez que cumple con lo requerido.

La presente constancia se expide en el municipio de Valledupar el día cinco (5) de agosto de 2026.

JENNIFER DEL RÍO CORONELL
Profesional de Comunicaciones
Aguas del Cesar S.A. E.S.P.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 025 DEL 06 DE AGOSTO DE 2026 SUSCRITO ENTRE AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P. Y LAURENCE DONALD MONTAÑO BALLESTAS

CONTRATO No.	025 DEL 06 DE AGOSTO DE 2026
CONTRATANTE	AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P
NIT	900.149.163 – 8
R. LEGAL	LEONARDO ANDRES ZULETA GUERRA
C.C	77.161.047 de San Diego
CONTRATISTA	LAURENCE DONALD MONTAÑO BALLESTAS
C.C	77.029.769 de Valledupar
VALOR	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.200.000).
PLAZO	CUATRO (4) MESES
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN CAMAROGRAFO PARA EL REGISTRO, PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DESARROLLADAS POR AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.

Entre los suscritos, **LEONARDO ANDRES ZULETA GUERRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.161.047, expedida en San Diego (Cesar), actuando en calidad de representante legal de la empresa **AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.**P, por designación de la Junta Directiva, según Acta No. 069 del veinticuatro (24) de enero de 2024, según se acredita con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar, debidamente facultada para efecto del presente contrato; sociedad constituida por Escritura Pública No. 1203 del 22 de noviembre de 2006, otorgada en la Notaría Tercera de Valledupar, inscrita en la Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2.007, bajo el número 00015715 del Libro IX; con NIT. No. 900.149.163 - 8 y domicilio en Valledupar, Empresa de Servicios Públicos Oficial, quien en el presente contrato se denominará **AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.** y/o **LA CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra **LAURENCE DONALD MONTAÑO BALLESTAS,** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 77.029.769 de Valledupar, actuando en nombre propio quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra inmerso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, se ha convenido celebrar el presente contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones**: 1.** Que los contratos que celebre la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P., para el giro ordinario de la misma son regidos de acuerdo al artículo 2 del Manual Interno de Contratación, por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, en los términos establecidos en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994; lo anterior en observancia a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. **2.** Que, los recursos asignados para la remuneración del Gestor son recursos propios, toda vez, que están destinados al giro ordinario de las actividades administrativas, operativas y técnicas de la empresa, por tal razón en el marco del Plan Departamental de aguas PDA, dichos recursos se contratan por las normas del derecho privado es decir por la Ley 142 de 1993, que rige las empresas de servicios públicos, el código de comercio y el código civil. **3.** Que en atención a lo estipulado por el artículo 15 del Manual Interno de Contratación de la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P., el cual dispone en su inciso 4 que se podrá contratar directamente "*los contratos de mutuo, prestación de servicios profesionales, desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, arrendamiento (…)*", se procedió a realizar invitación directa con la finalidad de recibir propuesta dentro del proceso de selección contractual cuyo objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN CAMAROGRAFO PARA EL REGISTRO, PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DESARROLLADAS POR AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.".**4.** Que, el día 05 de agosto de 2026, se allega propuesta con todos los soportes y anexos por parte del Señor LAURENCE DONALD MONTAÑO BALLESTAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.77.029.769 expedida en Valledupar, siendo estos en cumplimiento del principio de selección objetiva, revisados por la Profesional de Comunicaciones de la empresa quien emite un certificado de idoneidad y experiencia por cumplir con los requerimientos realizados en la invitación. En virtud de las anteriores consideraciones las partes acuerdan suscribir el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas y demás normas sobre la materia: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN CAMAROGRAFO PARA EL REGISTRO, PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL DE LAS**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 025 DEL 06 DE AGOSTO DE 2026 SUSCRITO ENTRE AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P. Y LAURENCE DONALD MONTAÑO BALLESTAS

ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DESARROLLADAS POR AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P., de manera independiente, sin ninguna subordinación con LA CONTRATANTE. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO**: El plazo del presente contrato será de **CUATRO (4) MESES,** el cual se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. Para su ejecución será necesario previa a la suscripción del acta de inicio, la expedición del registro presupuestal. **CLAUSULA TERCERA: VALOR:** El valor a pagar por concepto del presente contrato es la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 15.200.000). CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**: El valor de este contrato se cancelará así: En cuatro (4) mensualidades vencidas por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000)** cada una, previa presentación de informe de actividades, certificación de recibo a satisfacción de estas, visto bueno por parte del Supervisor sobre su cumplimiento y presentación del pago de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA**. CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE. A)** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **B)** Suministrar oportunamente la información y documentación que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **C)** Pagar oportunamente las sumas equivalentes a las mensualidades del valor del contrato. **D)** Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social. **E)** Esta deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria que se encuentre a su disposición de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligada a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento, en especial a cubrir los costos de ejecución que se pueden generar como desplazamientos, gastos de viaje y manutención, entre otros, previa aprobación por parte del Representante Legal de la entidad. **F)** Supervisar la ejecución del contrato. **G)** Liquidar el contrato**. CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma independiente y eficiente los servicios encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio incluyendo la realización de todas las actividades conforme a los procedimientos normativos que rigen la materia, y en especial las siguientes: **1.** Realizar el registro fotográfico y audiovisual de las obras, proyectos, eventos, visitas técnicas, reuniones, jornadas comunitarias y demás actividades institucionales desarrolladas por AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P. **2.** Producir, editar y entregar el material audiovisual requerido por la entidad, en formatos digitales aptos para su difusión a través de los diferentes canales institucionales. **3.** Acompañar al Profesional de Comunicaciones y al equipo técnico de la entidad durante el desarrollo de las actividades institucionales que requieran cubrimiento audiovisual, cuando sea requerido por la Gerencia. **4.** Organizar y entregar a la entidad el archivo digital del material fotográfico y audiovisual obtenido durante la ejecución del contrato, debidamente identificado y clasificado. **5.** Aportar y utilizar los equipos técnicos necesarios para la adecuada prestación del servicio. **6.** Realizar desplazamientos a los municipios del Departamento del Cesar cuando las actividades institucionales así lo requieran. **7.** Mantener comunicación permanente con la Gerencia y el Profesional de Comunicaciones de la entidad para coordinar el cubrimiento de las actividades programadas. **8.** Atender los requerimientos que, en desarrollo del objeto contractual, formule el supervisor del contrato. **9.** Presentar los informes de actividades y demás documentos requeridos para acreditar la correcta ejecución del contrato. **10.** Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual y las que sean impartidas por el supervisor y/o la Gerencia, siempre que guarden relación con el objeto del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** El contratista otorgará dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una póliza en favor de AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P. por medio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con sucursal en Valledupar, desde la fecha de firma del contrato, que cubra los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al 10% del valor del mismo y con una vigencia desde la fecha de firma del contrato hasta su terminación y cuatro (4) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, de las especificaciones contractuales que determinan la calidad del objeto contractual, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia desde la fecha de firma del contrato hasta su terminación y cuatro (04) meses más. **CLAUSULA OCTAVA: INDEPENDENCIA:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y en consecuencia no estará sometida a subordinación laboral con LA CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento d sus obligaciones y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLAUSULA NOVENA: CESION Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no estará facultado para ceder

el presente contrato ni subcontratar la realización de su objeto, sin autorización previa y por escrito de LA CONTRATANTE. Es entendido que en ningún caso la cesión o el subcontrato eximirán a EL CONTRATISTA de su responsabilidad para con LA CONTRATANTE en el caso de aceptarse la cesión. **CLAUSULA DECIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Regulan, complementan, adicionan y determinan las condiciones del presente contrato, los siguientes documentos: **a)** La hoja de vida de EL CONTRATISTA con sus soportes, **b)** La disponibilidad presupuestal. **c)** Todas las actas e informes y acuerdos que se elaboren durante la ejecución del contrato, firmados por LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y los demás documentos que se produzcan durante la ejecución de este contrato. **d)**. La Garantía otorgada por EL CONTRATISTA y aprobada por LA CONTRATANTE. **PARAGRAFO**: Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y son parte esencial e integral de éste. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: JURISDICCION Y DOMICILIO:** El presente contrato se regirá por las Leyes Colombianas, cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta por los tribunales colombianos competentes. EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios en el Departamento del Cesar. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Todos los pagos que AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P., se obliga a realizar en desarrollo del presente contrato están sustentados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.26-0063 del 03 de agosto de 2026. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P., podrá imponer a LA CONTRATISTA multas hasta del punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de incumplimiento parcial o total del objeto contractual, hasta un límite del 5% del valor del contrato equivalentes a diez (10) días efectivos de incumplimiento a partir de los cuales AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P. procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. b) En caso de incumplimiento total de las obligaciones LA CONTRATISTA deberá pagar el diez por ciento (10%) como pena pecuniaria en favor de AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P. El valor de las multas y de la pena pecuniaria ingresará a la Tesorería de AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P, y podrá ser descontada de cualquiera de las sumas que se adeuden a LA CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente contrato la ejercerá Profesional de Comunicaciones de la empresa AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P. o a quien designe el Gerente para tal fin. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** Las decisiones y todas las actuaciones que se deriven del presente contrato, se regirán por los principios aplicables de la Constitución Política y por las siguientes normas: Ley 142 de 1994 de 1994, Código Civil, Código de Comercio, Estatuto interno de contratación de la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P, y demás complementarias posteriores, concordantes y sobrevinientes, cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta por los tribunales Colombianos competentes. El contratista se obliga a prestar sus servicios en el Municipio de Valledupar - Departamento del Cesar. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÒN:** El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la firma entre las partes, para su ejecución se requiere de la presentación y aprobación de la póliza, la expedición de registro presupuestal y el pago de los impuestos a los que haya lugar. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado unilateralmente y/o bilateralmente de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Contratación Interno de la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P. y en especial por las siguientes: **1.** El incumplimiento de algunas de las obligaciones pactadas en el presente contrato. **2.** El no recibo a satisfacción de los productos a entregar. **3.** Por razones de mutua conveniencia. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: GASTOS Y PAGO DEL IMPUESTOS**: Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán por cuenta de EL CONTRATISTA. Si por razón de la cuantía se debiere cancelar algún tipo de impuesto, este corresponderá en su totalidad a EL CONTRATISTA. En fe de lo expuesto anteriormente firman los otorgantes el presente documento a los seis (06) días del mes de agosto de 2026.

LEONARDO ANDRES ZULETA GUERRA
Gerente Aguas del Cesar SA ESP

LAURENCE DONALD MONTAÑO BALLESTAS
Contratista

Proyectó: Diana Marcela Murgas Acevedo – Profesional en Asuntos Jurídicos y de Gestión
Revisó: Dra. María Mónica Morón Zuleta – Secretaria General

GOBERNACIÓN DEL CESAR

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT.892.399.999-1
LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS

Nombre del contratista	*LAURENCE DONALD MONTAÑO BALLESTAS*	*C.C. o NIT*	*77029769*
Nombre del contratante	*AGUAS DEL CESAR SA ESP*	*C.C. o NIT*	*900149163*
Número de contrato	*025-*	*Fecha firma*	*2026-08-06*
Tipo de contrato	*CONTRATOS Y/O ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADICIONES - DEPARTAMENTAL*	*Fecha Inicio*	*0000-00-00*
Valor Base	*$15.200.000,00*	*Fecha vigencia*	*2026-11-02*
Número Liquidación	*32604041618*	*Fecha Liquidación*	*2026-08-10*
Descuento en la cuenta	*2*	*Objeto*	*NA*
Observacion	*El pago se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza 226, la cual establece que no será susceptible de modificación, constituyendo este acto el título ejecutivo correspondiente en caso de incumplimiento*		
"Contrato sin acta de inicio hasta la fecha de emisión de la liquidación"		*Pagase antes de la fecha de oportuna. 2026-11-02.*	

Estampilla	*Porcentaje*	*Total*	*Interés*	*Codigo de barras*
PRO UNIVERSIDAD	*0.5%*	*$76.000,00*	*$0,00*	(415)7709998023130(8020)32600"0164(3900)000000000076000(96)20261102

SUBTOTAL	*Intereses (+)*	*Sanciones (+)*	*Descuentos (-)*
$76.000,00	*$0,00*	*$0*	*$0*
TOTAL	*$76.000,00*		

Banco de Bo... Caja Cooperena Valledupar
Srv 212X CS... 71701 Usu0188 T479
AHO91374454 10/08/26 11:...
DEPARTAMENTO DEL CESAR
Us:3260070164
Valor Efectivo:
Vr.Cheq:
Valor TC:76,000.00
Valor Total:76,000.00

ELVIS PEREZ PEREZ

CredibanCo

EST PROUNIVERSITARIA
CL 16 12 120
11:17:05 10/08/2026

Transaccion aprobada
VENTA

012843868 000BENUH
CU: 087858565
TER: 000BENV6
AFVP11_C04 /FHACAG==
AUT: 381602
MASTERCARD ==4630
DEBITO
RRN: 690741
AID: A0000000004101
Criptograma: C281D4D721D81916

RECIBO:021457

COMPRA NETA : 76.000
TOTAL (COP) : 76.000

DUPLICADO

PAGO SIN CONTACTO

	DEPARTAMENTO DEL CESAR *NIT.892.399.999-1* *LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS*		
	LAURENCE DONALD MONTAÑO BALLESTAS	*C.C. o NIT*	*77029769*
	AGUAS DEL CESAR SA ESP	*C.C. o NIT*	*900149163*
	025-	*Fecha firma*	*2026-08-06*
	CONTRATOS Y/O ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADICIONES - DEPARTAMENTAL	*Fecha Inicio*	*0000-00-00*
	$15.200.000,00	*Fecha vigencia*	*2026-11-02*
	32604041618	*Fecha Liquidación*	*2026-08-10*
	2	*Objeto*	*NA*
	El pago se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza 226, la cual establece que no será susceptible de modificación, constituyendo este acto el título ejecutivo correspondiente en caso de incumplimiento		
	echa de emisión de la liquidación"	*Pagase antes de la fecha de oportuna. 2026-11-02.*	

ntaje	*Total*	*Interés*	*Codigo de barras*
5%	*$76.000,00*	*$0,00*	*(415)7709998023130(8020)32600*0164(3900)000000000076000(96)20261102*

ses (+)	*Sanciones (+)*	*Descuentos (-)*
	$0	*$0*
$76.000,00		

Banco de Bogotá-Nal Operena Valledupar
Srv 212X CS 071701 Usu0188 T479
AHO91374454 10/08/26 11:
DEPARTAMENTO DEL CESAR
Us:3260070164
Valor Efectivo:
Vr.Cheq:
Valor TC:76,000.00
Valor Total:76,000.00

ELVIS PEREZ PEREZ

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DESCUENTO DIRECTO – PERSONA NATURAL (ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES)

Yo **LAURENCE DONALD MONTAÑO BALLESTAS** , identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.029.769 de Valledupar, *en calidad de contratista, autorizo a la empresa* Aguas del Cesar S.A. E.S.P, para que en virtud del contrato de Prestación de Servicios No. 025 de fecha 06 de agosto de 2026, se sirva descontar en la primera (1ª) cuenta la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($532.000)**, la cuales se discriminan a continuación y que corresponde al valor liquidado por estampillas departamentales (anexo).

Impuesto	Tarifa Aplicada	Valor Base	Total
Estampilla Pro- Desarrollo Departamental	1%	$ 15.200.000	$ 152.000
Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo	1.5%	$ 15.200.000	$ 228.000
Estampilla Pro- Cultura	1.%	$ 15.200.000	$ 152.000

Cuenta	Valor A Descontar
No. 1	Quinientos treinta y dos mil pesos M/CTE ($532.000)
TOTAL	Quinientos treinta y dos mil pesos M/CTE ($532.000)

Ante la imposibilidad de efectuar el descue **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($532.000)**nto directo por parte de la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P, el presente documento prestará mérito ejecutivo al contener una obligación clara, expresa y exigible en los términos del artículo 442 del Código General del Proceso, facultando a la entidad territorial para exigir su cobro vía ejecutiva o coactiva.

Acepto y autorizo el descuento (o cobro):

Huella



FIRMA DEL CONTRATISTA

Este formato se suscribe conforme a lo dispuesto en la Ordenanza No. 226 de 26 de febrero de 2021 "Por medio del cual se modifica la Ordenanza No. 066 de 2012, Estatuto de Rentas del Departamento del Cesar".

GOBERNACIÓN DEL **CESAR**

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT.892.399.999-I
LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS

Nombre del contratista	LAURENCE DONALD MONTAÑO BALLESTAS	C.C. o NIT	77029769
Nombre del contratante	AGUAS DEL CESAR SA ESP	C.C. o NIT	900149163
Número de contrato	025-	Fecha firma	2026-08-06
Tipo de contrato	CONTRATOS Y/O ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADICIONES - DEPARTAMENTAL	Fecha Inicio	0000-00-00
Valor Base	$15.200.000,00	Fecha vigencia	2026-11-02
Número Liquidación	32604041618	Fecha Liquidación	2026-08-10
Descuento en la cuenta	2	Objeto	NA
Observacion	El pago se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza 226, la cual establece que no será susceptible de modificación, constituyendo este acto el título ejecutivo correspondiente en caso de incumplimiento		
"Contrato sin acta de inicio hasta la fecha de emisión de la liquidación"		Pagase antes de la fecha de oportuna. 2026-11-02.	

Estampilla	Porcentaje	Total	Interés	Codigo de barras
PRO DESARROLLO DEPTAL	1%	$152.000,00	$0,00	(415)7709998255418(8020)32600^0161(3900)0000000152000(96)20261102
PRO FRONTERIZO	1.5%	$228.000,00	$0,00	(415)7709998555037(8020)32600^0162(3900)0000000228000(96)20261102
PRO CULTURA	1%	$152.000,00	$0,00	(415)7709998414266(8020)32600^0163(3900)0000000152000(96)20261102

SUBTOTAL	Intereses (+)	Sanciones (+)	Descuentos (-)
$532.000,00	$0,00	$0	$0
TAL	$532.000,00		ELVIS PEREZ PEREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CESAR

AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.

NIT: 900149163-8

NUMERO: RP-2026334

REGISTRO PRESUPUESTAL

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 02 ADSCRITO A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA :

Que existe Disponibilidad presupuestal AMPARADA CON EL CDP No **CDP26-0063** por la suma de: $15,200,000

para atender el compromiso adquirido por:

AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P , según Solicitud de : ADMINISTRACION

con fecha : 11 de Agosto de 2026

por concepto de :

AMPARAR CONTRATO 025 DE 2026, SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CAMAROGRAFO PARA APOYAR EL AREA DE COMUNICACIONES DE LA EMPRESA...

CPC 83819 Otros servicios de fotografía

RUBRO	FTE	NOMBRE RUBRO	VALOR COMPROMISO
2.1.2.02.02.008.01.01	21	Servicios Profesionales, Cientificos Y Técnicos - Vig...	15,200,000.00

TOTAL.....: 15,200,000.00

A FAVOR DE: MONTAÑO BALLESTAS LAURENCE DONALD

NIT/CEDULA: 77029769

Dado en Valledupar, el 11 de Agosto de 2026

JAVIER E. BARROS MUSSA

USUARIO: administrador

Siasoft Ltda

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-44-101035519	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	08	2026	06	08	2026	00:00	06	04	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	
MONTANO BALLESTAS, LAURENCE DONALD		CC: 77.029.769

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 6D 22 51	VALLEDUPAR, CESAR	5729022

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	
AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.		NIT: 900.149.163-8

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Calle 28 No. 6A-15 Barrio Santa Rosa	VALLEDUPAR, CESAR	5851111

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO N. 025 DEL 06 DE AGOSTO DE 2026 QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN CAMAROGRAFO PARA EL REGISTRO, PRODUCCION
Y EDICION DE CONTENIDO AUDIOVISUAL DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DESARROLLADAS POR AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/08/2026	06/04/2027	$1,520,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	06/08/2026	06/04/2027	$1,520,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******40,000.00	$ *******8,000.00	$ *******9,120.00	$ **********57,120.00	$ ********3,040,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES EN SEGUROS JOSEFA TOVAR Y	204960	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

47-44-101035519

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-44-101035519	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	08	2026	06	08	2026	00:00	06	04	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MONTANO BALLESTAS, LAURENCE DONALD		CC: 77.029.769
DIRECCIÓN: CL 6D 22 51	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO:	5729022

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.		NIT: 900.149.163-8
DIRECCIÓN: Calle 28 No. 6A-15 Barrio Santa Rosa	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO	5851111

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | éxito | MOVIIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá | Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******40,000.00	$ *******8,000.00	$ *******9,120.00	$ **********57,120.00	$ ********3,040,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES EN SEGUROS JOSEFA TOVAR Y	204960	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5858302 - VALLEDUPAR

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11015202067743 (3900) 000000057120 (96) 20270806

REFERENCIA PAGO: 1101520206774-3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
47-44-101035519
Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
lunes, 10 de agosto de 2026
Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.
Tomador:
MONTAÑO BALLESTAS LAURENCE DONALDO

Inicio de vigencia:
jueves, 6 de agosto de 2026
Fin vigencia:
martes, 6 de abril de 2027

Valor total asegurado:
$ 3.040.000,00

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

- **Correo electrónico:**
  verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS.

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

ACTA DE APROBACION DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 025-2026.

La suscrita Secretaria General de la Empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P., se permite aprobar la póliza que se enuncia a continuación, de acuerdo con lo siguiente:

En cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el contrato de prestación de servicios No. 025 de 2026, celebrado con el señor **LAURENCE DONALD MONTAÑO BALLESTAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.029.769 expedida en Valledupar, se aprueban las garantías establecidas en la póliza de cumplimiento No. 47-44-101035519 de fecha 10 de julio de 2026 (Anexo 0), de la compañía de SEGUROS DEL ESTADO, con Nit 860.009.578-6, contemplando los siguientes amparos: **Cumplimiento del contrato** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más; **Calidad del servicio**: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

ASEGURADO/BENEFICIARIO	AGUAS DEL CESAR SA.ESP		
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/08/2026	06/04/2027	$ 1.520.000
CALIDAD DEL SERVICIO	06/08/2026	06/04/2027	$ 1.520.000
VALOR TOTAL ASEGURADO			**$ 3.040.000**

La anterior aprobación se imparte considerando: **1)** Que el estatuto de Contratación de la **EMPRESA AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.** aprobado por la Junta Directiva del 06 de marzo de 2023 consignada en el Acta No 067-2023 y concordante con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se establece la obligación de exigir garantías de cumplimiento que debe cubrir cada contrato y que podrán solicitarse de acuerdo a su respectiva modalidad de contratación; **2)** que la **EMPRESA AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P** en virtud del contrato de prestación de servicios No. 025 de 2026, que tiene por objeto: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN CAMAROGRAFO PARA EL REGISTRO, PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DESARROLLADAS POR AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P."**, aprueba las garantías establecidas en la Póliza de cumplimiento No. 47-44-101035519 de fecha 10 de julio de 2026 (Anexo 0), de acuerdo con lo contemplado en dicho contrato, amparando los riesgos mencionados; **3)** Que revisadas las pólizas constituidas por el contratista, se observa que en cuanto a solemnidades relativas al tomador otorgadas y suscritas por el expedidor, cumplen con dichas exigencias; **4)** Que en las mencionadas pólizas se describen puntualmente el objeto y amparos del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el contrato en el ítem de GARANTIA, y los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica; **5)** Que la selección del asegurador cumple con las exigencias que determina la Ley; **6)** Que por haber sido expedidas de acuerdo con las exigencias plasmadas en el ítem de GARANTIA y conforme a las regulaciones, es procedente la aprobación de las pólizas antes mencionadas.

Dado en Valledupar, a los diez (10) días del mes de agosto de 2026.

MARIA MONICA MORON ZULETA
Secretaria General
Aguas Del Cesar S.A. E.S.P.

Proyectó: Diana Marcela Murgas Acevedo – Profesional en Asuntos Jurídicos y de Gestión

Valledupar 10 de Agosto de 2026.

Señora
JENIFFER DEL RIO CORONELL
Profesional Universitario Grado 01 (Prensa)
Aguas Del Cesar S.A. E.S.P.

Asunto: Delegación para supervisión del Contrato de Prestación de Servicios 025 de 2026.

Cordial saludo,

En cumplimiento del Manual Interno de Contratación de la empresa AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P. me permito comunicarle que ha sido designada para la supervisión del Contrato de prestación de servicios No. 025 de 2026, suscrito con el señor **LAURENCE DONALD MONTAÑO BALLESTAS,** cuyo objeto es ***"PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN DE UN CAMARÓGRAFO PARA EL REGISTRO, PRODUCCIÒN Y EDICIÒN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DESARROLLADAS POR AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.".***

Supervisión que será ejercida, de acuerdo a todas las atribuciones y facultades inherentes a sus actividades; en especial las contenidas en el Manual Interno de Contratación y las normas que lo reglamentan.

La carpeta contentiva del contrato queda a su disposición en la Secretaría General.

Atentamente,

LEONARDO ANDRES ZULETA GUERRA
Gerente
Aguas del Cesar S.A E.S.P.

Recibido Jenniffer Del Rio Coronell Agosto 10/2026

AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.	MANUAL DE DOCUMENTOS PARA PAGOS A TERCEROS		
	PROCESO:	GESTION FINANCIERA	
	ACTA DE INICIO		

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
Tipo	PRESTACION DE SERVICIOS
Número	025 DEL 6 DE AGOSTO DE 2026
Modalidad	CONTRATACION DIRECTA
Contratista	LAURENCE DONALD MONTAÑO BALLESTAS
C.C.	77'029.769
Objeto	CONTRATAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN CAMARÓGRAFO PARA EL REGISTRO, PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DESARROLLADAS POR AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.
Valor del Contrato o Convenio:	$15'200.000.oo
N° CDP	26 - 0063 DEL 3 DE AGOSTO DE 2026
N° del Registro Presupuestal	2026334 DEL 11 DE AGOSTO DE 2026
Plazo	CUATRO (4) MESES
Supervisor	JENNIFER MARÍA DEL RÍO CORONELL

El día diez (10) de agosto de 2026 se reunieron **LAURENCE DONALD MONTAÑO BALLESTAS**, en calidad de contratista y la Profesional de Comunicaciones **JENNIFER DEL RÍO CORONELL** en calidad de supervisora por parte de Aguas del Cesar S.A. E.S.P, con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado y dejar constancia de los siguientes hechos:

1. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

2. Que de acuerdo a la forma de pago pactada en el contrato, el contratista recibirá cuatro (4) pagos por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3'800.000.oo)** cada uno.

3. Que el contratista se compromete a cumplir con sus obligaciones legales y contractuales.

4. Que el contratista por su propia cuenta y responsabilidad ejecutará el objeto contractual tal como se estableció en la propuesta presentada para tal fin.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella,

LAURENCE DONALD MONTAÑO BALLESTAS
Rep. Legal contratista

JENNIFER DEL RÍO CORONELL
Supervisora